

### C. OEC

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600061123 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Junio del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“en redes sociales un medio de comunicacion ha publicado que se instalo una manta que presumiblemente es en apoyo a adan agosto (sic), si bien parte de la misma menciona la palabra petrolores con (sic), esta labor se realizó utilizando recursos, equipo y personal de PRESIDENCIA MUNICIPAL segun se da cuenta en el siguiente link: [https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=pfbid02q8aW192UhJAj9XfeAhM5dpVbP3ArRHPufL6SQLZFxgYpE9bctUzbDDZEGJyQjhckI&id=100050527687833&mibextid=Nif5oz](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02q8aW192UhJAj9XfeAhM5dpVbP3ArRHPufL6SQLZFxgYpE9bctUzbDDZEGJyQjhckI&id=100050527687833&mibextid=Nif5oz) evidencia que fue hecha llegar a este medio. Ya que de manera reiterada diversos funcionarios municipales afirman que ellos no son iguales a las otras administraciones, requiero DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS Y REGIDORES, DE CONTRALORIA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCION DE VIALIDAD NO DE TERCERAS PERSONAS, NO COPY PASTE, EN SU VERSION MAS CLARA, OBJETIVA, TRANSPARENTE, CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE MAXIMA PUBLICIDAD NO LINKS DE INTERNET, NO PRESENCIAL YA QUE ESTO ES DE INTERES PUBLICO Y SE HIZO CON RECURSOS Y PERSONAL DEL MUNICIPIO EN HORAS LABORABLES LO SIGUIENTE: solicito conocer el posicionamiento y opinion de sindicos y regidores al uso de equipo y personal de `presidencia municipal de esta manta, requiero se me informe si el uso de recursos materiales, humanos y publicos de presidencia para colocar estas mantas es motivo para levantar una denuncia ante contraloria municipal, requiero me informen, justifiquen y motiven si la reglamentacion municipal o los ordenamientos legales permiten a directores y empleados de presidencia colocar este tipo de mantas. solicito se justifique, , informen las razones y motivaciones tecnicas y legales para mandar a personal de presidencia y la utilizacion de equipo para colocar esta manta de apoyo. solicito se me informe, justifique y motive la utilizacion de personal y equipo de PRESIDENCIA MUNICIPAL. solicito se fundamente, justifique y motive el nombre de todos y cada uno de las personas que intervinieron en la colocacion de esta manta. requiero se motive, justifique y fundamente el nombre y puesto de los funcionarios de presidencia que dieron su visto bueno, autorizaron o intervinieron para colocar esta manata. requiero se me informe, justifique, motive y fundamente de manera reglamentaria como es que el municipio esta autorizado para utilizar a su personal y equipo para colocar este tipo de mantas. requiero del CONTRALOR MUNICIPAL me motive, justifique y fundamente al amparo de leyes y reglamentos municipales si el municipio, sus funcionarios o su personal estan autorizados a colocar este tipo de mantas, desde que tiempos y por que. ante los evidentes actos cuestionados y presumiblemente contrarios a las disposiciones legales y electorales a la colocacion de este tipo de mantas o propaganda con equipo y personal de presidencia requiero del CONTRALOR MUNICIPAL me informe que tipo de accion ha tomado esta contraloria, en el entendido que este tipo de actos cuestionados se DEBEN DE PERSEGUIR E INVESTIGAR DE OFICIO, requiero de contraloria municipal me informe que tipo de acciones o procedimientos administrativos se tendrian que implementar o esta OBLIGADO EL CONTRALOR a llevar a cabo ante el evidente uso discrecional de personal y equipos de presidencia municipal para colocar este tipo de mantas de apoyo.

tiene que hacer como funcionario garante del buen uso de recursos públicos y que papel tiene que desempeñar ante la denuncia presentada por este medio y evidencias gráficas que da cuenta del uso de personal y equipo para colocar este tipo de mantas." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Secretaría del H. Ayuntamiento, la Dirección General de Movilidad y Contraloría Municipal.

Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

En relación a la información solicitada respecto a la colocación de una lona en instalaciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 le manifiesto que:  
Primeramente le manifiesto que existe una solicitud por parte de un representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 donde se solicita el permiso temporal para la instalación de una lona, a lo cual, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023, se expidió el recibo de pago correspondiente, mismo que fue cubierto por quien solicitó la instalación, en consecuencia es responsabilidad de dicho solicitante el contenido del mensaje.  
Aunado a lo anterior, obra de igual forma solicitud del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 para facilitar la maniobra de instalación, por lo cual, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se emitió el recibo correspondiente por la maniobra, mismo que fue cubierto por el solicitante, razón por la cual se procedió a la maniobra en comento.  
Finalmente le manifiesto que dichos trámites son para el público en general y cualquier persona física o moral podrá solicitarlos siempre y cuando se cumpla con la normativa que regula dichos supuestos.

La Dirección General de Movilidad informa lo siguiente:

En relación a la información solicitada respecto a la colocación de una lona en instalaciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 le manifiesto que:  
Primeramente le manifiesto que existe una solicitud por parte de un representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 donde se solicita el permiso temporal para la instalación de una lona, a lo cual, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023, se expidió el recibo de pago correspondiente, mismo que fue cubierto por quien solicitó la instalación, en consecuencia es responsabilidad de dicho solicitante el contenido del mensaje.  
Aunado a lo anterior, obra de igual forma solicitud del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 para facilitar la maniobra de instalación, por lo cual, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se emitió el recibo correspondiente por la maniobra, mismo que fue cubierto por el solicitante, razón por la cual se procedió a la maniobra en comento.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

manifiesto que dichos trámites público en general y cualquier moral podrá solicitarlos

### Contraloría Municipal informa lo siguiente:

Por parte de la Contraloría Municipal, no se cuenta con información pública que permita brindar información de manera positiva que motive, fundamente o ampare la acción descrita dentro de la solicitud de información, toda vez que, revisando la imagen difundida en los medios de comunicación se logra observar que la unidad pertenece a la dirección de vialidad, por lo que una vez revisando lo establecido en el Reglamento de Vialidad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, no se ha logrado desprender la atribución que le confiere o respalde dicha acción, al igual que en la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

La Contraloría Municipal ha dado inicio a la etapa de investigación de manera oficiosa derivada de la noticia que circulaba en medios de comunicación y/o redes sociales, etapa que permitirá investigar y recabar los datos suficiente que permitan el esclarecimiento de los hechos y en caso de que así resultare, determinar las responsabilidades administrativas y el presunto o presuntos responsables de las mismas; investigación que ha sido robustecida en días pasados gracias a un denunciante, por lo que se mantiene a una persona informada una vez que dé inicio el procedimiento administrativo.

El Contralor, como titular del Órgano de Control Interno, debe ser respetuoso de los derechos humanos y primordialmente al de presunción de inocencia, por lo que una vez que se ha realizado el acuerdo de inicio de investigación y se le ha dado vista a quien funge como autoridad investigadora, se debe respetar el debido proceso, con la finalidad de apegarse al principio de legalidad y no omitiendo recordarle que una vez que se ha concluido con el procedimiento administrativo, la resolución del mismo es pública.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 27 de Junio de 2023

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA